

CIUDAD DE BELLA VISTA

PROVINCIA DE CORRIENTES

REPUBLICA ARGENTINA

Bella Vista, ABRIL DE 2020

BOLETIN MUNICIPAL

informa... esclarece... sirve... a la comunidad



CREADO POR ORDENANZA Nº 20/79 HOMOLOGADA POR RESOLUCION Nº 1289/79 DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA

Inscripción Direc. Nac. del Derecho del Autor Nº 218.361

INTENDENTE MUNICIPAL
ESCRIBANO WALTER ANDRES CHAVEZ

SECRETARIA DE GOBIERNO
DR. HECTOR RICARDO CURA

SECRETARIA HACIENDA Y FINANZAS
C.P. MARÍA MONICA ROLLET

SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL
SR. NICOLAS DE JESUS SCOFANO

SECRETARIO DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

DR: BOUCHARD RAMÓN

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ING. GASTON MAXILILIANO CARCAÑO

SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN
ING. LEOPOLDO NICOLAS YANGUAS

CONTADOR

C.P. JORGE REY

TESORERA

SRA: SILVIA ELIZABETH BRIEND

ASESOR LEGAL
DR: OSCAR HECTOR WILDEMER

DIRECTOR DE SEGURIDAD Y TRANSITO
SR. LOPÉZ RAMÓN

DIRECTORA DE CATASTRO
SRA. FRANCO MARIA ADELA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DR: ANDRES SANCHEZ

SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR: GUILLERMO PARODI

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

JUEZ DE FALTAS
DR. MARCOS SEBASTIAN NUÑEZ A/C

SECRETARIO DEL JUZGADO DE FALTA
DR. LUIS ANTONIO SÁNCHEZ NEGRETE

INFORMES
TELEFONO Y FAX: 03777-451161 / 451474

PAGINA WEB: www.bellavista.gov.ar

CON EL FIN DE SERVIR Y MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA CON LOS VECINOS, A EFECTOS DE TENER UNA PARTICIPACIÓN REAL EN LA VIDA DE LA COMUNA.

ORDENANZA N° 1863 - 20

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 7/2020 presentado por el D.E.M., referente a la Resolución N° 373/20 de fecha 16 de Marzo de 2.020, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, por la misma el Poder Ejecutivo Municipal decidió, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, adherir al Decreto Provincial N° 527/20 de fecha 15 de Marzo de 2.020. QUE, asimismo, se dispuso el otorgamiento de Licencia Especial para todos los agentes municipales mayores de 65 años, embarazadas y con hijos en edad escolar, nivel inicial y primario, y/o con hijos menores de hasta 11 años de edad, para que no concurran a su lugar de trabajo, y evitar de esa manera la propagación de la enfermedad conocida como Coronavirus (Covid-19).

QUE, a los efectos de su mayor fuerza y validez, es necesaria la ratificación de la Resolución N° 373/20, de fecha 16 de Marzo de 2.020, por parte del H.C.D. de conformidad a las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal.

QUE, en Sesión ordinaria de fecha 16-4-2020 fue aprobado por unanimidad del cuerpo el Proyecto de Ordenanza N° 7/2020 del DEM; POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RATIFICAR, en todos sus términos y con el alcance que surge del mismo, la Resolución N° 373/20 de fecha 16 de Marzo de 2.020 dictada por el Poder Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2°: COMUNICAR al D.E.M., para su conocimiento y efectos.

ARTICULO 3°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.-

ORDENANZA N° 1864 - 20

VISTO:

El despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, referente al Proyecto de Ordenanza N° 2/2020 presentado por el D.E.M., sobre el inminente vencimiento del plazo del contrato de locación urbana del inmueble ubicado en calle San Martín N° 806 de la ciudad de Bella Vista y la necesidad del Municipio de continuar manteniendo los servicios que se prestan en aquel de manera descentralizada del Palacio Municipal, dada la especial importancia que para ésta Gestión revisten los mismos, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, siendo una prioridad para esta Gestión Municipal dar continuidad a la descentralización de las oficinas administrativas oportunamente encarada, donde funciona la delegación “COMISARIA DE LA MUJER, EL MENOR Y LA FAMILIA”, este DEM estima pertinente renovar el Contrato de Locación del inmueble sito en calle San Martín N°806 de esta ciudad, (esquina salta) que fuera alquilado por la Municipalidad de Bella Vista (Ctes).-

QUE, a la fecha subsisten las condiciones de necesidad y conveniencia de mantener descentralizados del Palacio Municipal dependencias vinculadas a la Secretaria De Desarrollo Humano y Economía Social (entre otras), y LA COMISARIA DE LA MUJER, EL MENOR Y LA FAMILIA, debido a la gran demanda de necesidades que a diario son traídas en búsqueda de una solución a dicha área, provocando un conglomerado de personas dentro del Palacio Municipal que producen no solo un entorpecimiento de las demás áreas, sino que, principalmente éstas no pueden

ser atendidas con dignidad; priorizando también de ésta manera no solo el bienestar y comodidad de los vecinos contribuyentes que concurren al Palacio Municipal sino también, la calidad de la gestión.

QUE, se trata del inmueble cuya locación a cargo de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes), de una casahabitación constante de (49 habitaciones, con un(1) baño con todas sus instalaciones sanitarias y un (1) tinglado, cotizándose el alquiler de la siguiente manera: a) PRIMER SEMESTRE Primeros seis meses se abonarán PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72000) MENSUALES; b) SEGUNDO SEMESTRE: El segundo semestre de la locación se abonarán PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$83000); c) TERCER SEMESTRE: El tercer semestre de la locación se abonarán PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95000) mensuales y d) CUARTO SEMESTRE: El cuarto semestre de la locación se abonarán PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125000). Los pagos se realizarán en el domicilio del locador en calidad invocada o donde este lo indique en un futuro en forma fehaciente, otorgando por cada pago, suficiente recibo detallado.

QUE, la infraestructura del inmueble cotizado, en relación a la dimensión, estado y características del inmueble, y las numerosas mejoras ya realizadas sobre el mismo se concluye que el inmueble ubicado en calle San Martín Esquina Salta, continúa siendo el más conveniente a los intereses de este municipio, estimando por ello alquilar el inmueble citado, dado que es el que mejor reuniría las condiciones requeridas para el funcionamiento de las dependencias de la Secretaría De Desarrollo Humano y Economía Social, y LA COMISARÍA DE LA MUJER, EL MENOR Y LA FAMILIA sin perjuicio incluso, de poder anexar otras dependencias dada las dimensiones del mismo.

QUE, en consecuencia ésta Gestión estima oportuno alquilar dicho inmueble por el término de dos (2) años, por los cánones locativos arriba referenciados, estando los servicios de luz y agua, a cargo de la Municipalidad, no así el impuesto inmobiliario, y tasas por Servicios que serán a cargo del Locador.

QUE, por lo expuesto, en mérito al inminente vencimiento del Contrato de Locación citado, pautas contractuales del mismo que habilitan su renovación, acuerdo arribado con la locadora en relación a los nuevos cánones locativos, EL DEM, en uso de sus facultades procedió a suscribir “ad referendum” del cuerpo, el Contrato de Locación Urbana del inmueble ubicado en Calle San Martín N°806 de nuestra ciudad conforme lo normado por el art 113°inc, 9 de la Carta Orgánica Municipal Vigente, celebrar el acto Jurídico del Contrato de Locación.

QUE, en Sesión ordinaria de fecha 16-4-2020 fue aprobado por unanimidad del cuerpo el Proyecto de Ordenanza N° 2/2020 del DEM; POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: REFRENDAR, la suscripción del Contrato de Locación Urbana, al Departamento Ejecutivo Municipal, con la titular, propietaria y/o responsable de la administración del inmueble ubicado en la calle San Martín N°806 de la ciudad de Bella Vista, por el término de dos (2) años, de la siguiente manera: a) PRIMER SEMESTRE Primeros seis meses se abonarán PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72000) MENSUALES; b) SEGUNDO SEMESTRE: El segundo semestre de la locación se abonarán PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$83000 mensuales); c) TERCER SEMESTRE: El tercer semestre de la locación se abonarán PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95000) mensuales y d) CUARTO SEMESTRE: El cuarto semestre de la locación se abonarán PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125000) mensuales y consecutivos; estando los servicios de luz y agua, a cargo de la Municipalidad, no así el impuesto inmobiliario y tasas por servicios que serán a cargo del Locador, todo ello con fundamento en el considerado que antecede.-

ARTICULO 2°: REMITIR al DEM para su conocimiento.-

ARTÍCULO 3°: ENCOMENDAR a la ASESORIA LETRADA MUNICIPAL la confección del respectivo contrato de locación urbana.

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.-

ORDENANZA N° 1865 - 20

VISTO:

El despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, referente al Proyecto de Ordenanza N° 4/2020 presentado por el D.E.M., sobre el Contrato de Locación de Servicios de Movilidad Digital para Captura de Actas, celebrado entre la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.) y la firma Multeo S.R.L, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo fue celebrado, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, el día 25 de Septiembre de 2.020 y por el termino de 12 meses, tiene por objeto instrumentar la instalación y funcionamiento de un Ecosistema Tecnológico que permite mejorar el trabajo de los agentes viales, la tramitación de pruebas en las infracciones y la notificación al ciudadano, a través de la implementación de un software denominado "Multeo" instalado en equipos móviles que a su vez fueron locados a la firma indicada.

QUE, este sistema acarrea múltiples beneficios entre los que se pueden destacar: a) Ahorro en costo de papel; b) Ahorro en personal para la entrada de datos; c) disminución de errores; d) simplificación del proceso de levantamiento de multas; e) mayor control y eficiencia de los agentes municipales; f) seguridad y respaldo de la información; f) posee un sistema de auditoría e información estadística; g) permite el seguimiento por GPS, determinado el área de trabajo de los inspectores para facilitar el control; h) las infracciones son subidas a un servidor seguro para su gestión inmediata y control por el Juzgado de Faltas; i) impresión del acta de infracción y entrega al infractor, entre otras.

QUE, es necesario la ratificación del contrato por parte del H.C.D. de conformidad a las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal.

QUE, en Sesión ordinaria de fecha 16-4-2020 fue aprobado por unanimidad del cuerpo el Proyecto de Ordenanza N° 4/2020 del DEM; POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°:RATIFICAR, en todos sus términos y con el alcance que surge del mismo, el Contrato de Locación de Servicios de Movilidad Digital para Captura de Actas, celebrado entre la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.) y la firma Multeo S.R.L., de fecha 25 de Septiembre de 2.019.-

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR al D.E.M., para su conocimiento y efectos.

ARTICULO 3°: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.-

ORDENANZA N° 1866 - 20

VISTO:

El despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, referente al Proyecto de Ordenanza presentado por el Partido Popular, sobre la necesidad de establecer la colocación en los lugares-espacios públicos de pictogramas/carteleria sistema SAAC, para facilitar la accesibilidad de información a personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), Trastornos del desarrollo (TGD), Síndrome de Asperger, entre otros, Y;

CONSIDERANDO:

QUE En Argentina existe desde el año 2014, la Ley de Abordaje Integral de las Personas con Espectro Autista. QUE la provincia de Corrientes, sancionó en el año 2008 con fuerza de Ley 5.809, la creación del Sistema de Protección Integral de las Personas que padecen Síndrome Autístico. QUE uno de los puntos fundamentales de esta norma es establecer la necesidad de instaurar políticas públicas desde un modelo social de la discapacidad en su complejidad, en tono con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

QUE esta iniciativa busca favorecer la promoción de la autonomía personal, la atención y comprensión de las personas en relación a su discapacidad o las condiciones del lenguaje en los espacios públicos.

QUE esta propuesta se implementa por medio de pictogramas para facilitar la accesibilidad de información de los espacios-lugares públicos de la ciudad (Oficinas, edificios municipales, provinciales y nacionales del Estado en la Ciudad de Bella Vista) centros de salud, centros cívicos, bibliotecas, comisarías, bomberos, policía, centros deportivos, entre otros) para todas las personas, y con énfasis, para los ciudadanos con discapacidad, ya que los pictogramas que se proponen no contienen textos, afirmamando que el lenguaje icónico y simbólico de los mismos es universal. -

QUE los Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación (SAAC) son formas de expresión distintas al lenguaje hablado, que tienen como objetivo aumentar y/o compensar las dificultades de comunicación y lenguaje de personas con discapacidad.

QUE este instrumento pretende fomentar la comprensión social, los derechos de igualdad de participación, la plena integración social y la mejoría de la calidad de vida de las personas con discapacidad para propiciar la inclusión en la sociedad de las personas con Autismo (Trastorno del Espectro Autista - TEA), Trastornos del desarrollo (TGD), Síndrome de Asperger, entre otros. QUE el H.C.D pretende gestar un cambio de paradigma en la cultura de la comunidad de Bella Vista, acompañando además de la toma de conciencia, la experiencia y el involucramiento en la participación genuina de las personas con TEA en particular, y también de las personas con distintas discapacidades.

QUE el presente proyecto pretende ser parte de las diferentes acciones y/o medidas emitidas desde este Honorable Cuerpo, que apuntan a la inclusión a un entorno accesible para todos los ciudadanos y habitantes en el ámbito de la ciudad de Bella Vista.

QUE, en Sesión ordinaria de fecha 16-4-2020 fue aprobado por unanimidad del cuerpo el Proyecto de Ordenanza; POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: DISPONER de Cartelería/ "Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación (SAAC)", en espacios públicos, (Oficinas, edificios municipales, provinciales y nacionales del Estado, centros de salud, edificios escolares, centros cívicos, bibliotecas, comisarías, bomberos, policía, centros deportivos).

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR al D.E.M, que a través del área correspondiente, la fabricación de la cartelería "Sistema SAAC".

ARTICULO 3: COMUNICAR a todas las entidades involucradas en TEA, en especial, y las demás instituciones acerca de la presente, para su conocimiento.

ARTÍCULO 4: REMITIR al D.E.M para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 5: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA N° 1867 - 20

VISTO:

El despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, referente al Proyecto de Ordenanza presentado por el Partido Justicialista y Partido Renovador, sobre la vigencia de la Ordenanza N° 1795-19, que legisla sobre la identificación y uso debido del parque automotor propiedad del Municipio, como así también sobre los vehículos contratados por la Municipalidad para prestar un fin público, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza N° 1795/19 establece que todos los vehículos que conforman el parque automotor del Municipio deberán ser identificados con el escudo de la ciudad y un logotipo con la leyenda "MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA".

QUE, al mismo tiempo prevé que los vehículos, camiones, maquinas viales, etc., que la Municipalidad contrate para prestar un fin publico deberán ser identificados con el logotipo con la leyenda "AL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD".

QUE, dicha norma establece su entrada en vigencia a partir del año 2020.- QUE, por los fundamentos contemplados en la citada Ordenanza y encontrándose transcurrido el año 2020, corresponde que el DEM de fiel cumplimiento a la misma.

QUE, en Sesión ordinaria de fecha 16-4-2020 fue aprobado por unanimidad del cuerpo el Proyecto de Ordenanza; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1: SOLICITAR al D.E.M. que cumpla con lo ordenado por la Ordenanza N° 1795/19, y en consecuencia, proceda a la identificación del parque automotor propiedad del Municipio, como así también de los vehículos contratados para prestar un fin público.

ARTICULO 2: COMUNICAR al DEM, para su conocimiento y efectos.

ARTÍCULO 3: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA N° 1868 - 20

VISTO:

El despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas, referente al Proyecto de Ordenanza N° 8/2020 presentado por el D.E.M., sobre el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.) y la firma RADIODIFUSORA VIRGEN DEL CARMEN S.R.L, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo fue celebrado, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, el día 03 de Enero de 2.020 y por el termino de 12 meses, tiene por objeto la difusión y publicación de los actos de gobierno (desarrollo de la economía, salud, turismo, seguridad, educación, cultura, documentos, informes, publicidad y avisos oficiales, tales como las leyes, decretos, edictos, resoluciones, acordadas, llamados a licitación, mensajes y cualquier otro acto de gobierno).

QUE, el mismo fue celebrado con la finalidad de garantizar el derecho de todos los ciudadanos de conocer y controlar la actividad del Estado Municipal (incluidos sus agentes) y, como consecuencia de ello, los actos de gobierno que se dicten.

QUE, es necesaria la ratificación del contrato por parte del H.C.D. de conformidad a las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal. QUE, en Sesión ordinaria de fecha 23-4-2020 fue aprobado por unanimidad del cuerpo el Proyecto de Ordenanza N° 8/2020 presentado por el D.E.M.; POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RATIFICAR, en todos sus términos y con el alcance que surge del mismo, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.) y la firma RADIODIFUSORA VIRGEN DEL CARMEN S.R.L., de fecha 03 de Enero de 2.020.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR al D.E.M., para su conocimiento y efectos.

ARTICULO 3°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA N° 1869 - 20

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza sobre la situación actual del País como consecuencia de la Pandemia “Coronavirus” (COVID-19), el DNU N° 297/2020 dictado por el Presidente de la Nación y el Decreto N° 588/2020 del Gobernador de Corrientes, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, el 1 de diciembre de 2019 fue descubierta la enfermedad “Coronavirus”(COVID-19) en la ciudad de Wuhan (China).- QUE, la Organización Mundial de la Salud(OMS) la declaró como Pandemia el 11 de marzo de 2020, debido a la gran cantidad de personas infectadas (118.000) y muertes (4 291) que había causado alrededor del mundo (114 países).-

QUE, desde esa fecha, las cifras han seguido acrecentándose, causando estragos a nivel mundial: aproximadamente 2.623.231 personas infectadas, 182.740 fallecidas.-

QUE, estamos en presencia de una enfermedad desconocida hasta el momento, que no cuenta con un tratamiento médico efectivo contra el virus SARS-CoV-2.-

QUE, nuestro País no es ajeno a este acontecimiento, ya que existen 3.144 casos de personas infectadas, 152 fallecidas y 872 recuperadas (al 22 de abril de 2020).-

QUE, frente a esta grave epidemia, el Ejecutivo Nacional a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio de la población.- QUE, la Provincia de Corrientes, por Decreto N° 588/2020 adhirió a la citada medida Nacional.- QUE, esto implicó que todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, durante un plazo determinado (desde el 20 de marzo hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, pudiendo prorrogarse este plazo por el que se considere necesario), deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo. Conteniendo excepciones detalladas en la citada norma.-

QUE, reconociendo que con estas medidas políticas se busca proteger la Salud Pública de los argentinos en un contexto delicado, no se puede desconocer que las mismas, están y continuarán causando un impacto negativo en la economía Argentina, y por supuesto, en nuestra ciudad.

QUE, gran parte de los trabajadores abarcados el DNU no se encuentran en blanco y/o relación de dependencia, percibiendo un salario estipulado por Ley, que les permita cumplir la Cuarentena, sin verse afectada su economía familiar.-

QUE, un gran número de bellavistenses trabaja en la informalidad, y debido al Asilamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, se ven imposibilitados de generar ingresos para afrontar diariamente los costos de vida y mantención de la familia.

QUE, si bien la “Cuarentena” ordenada tiene como fin mitigar los efectos ante la emergencia sanitaria, no es menos cierto, que al mismo tiempo, implica un freno a la economía diaria. Muchos comercios están obligados a cerrar sus puertas, el consumo es mínimo o básico debido a la falta de circulante, como consecuencia directa de la imposibilidad de trabajar de muchas personas.

QUE, los daños derivados de la cuarentena decretada, han generado severos perjuicios que afectan no solo a los particulares, sino también a los comercios y pequeñas empresas locales, que sin ayuda del Estado, no tendrían otra salida que despedir empleados o decretar el cierre de sus comercios. Por lo que, el Estado no debe permanecer inactivo ante esta grave situación, debiendo ser partícipe activo en la solución de los graves problemas que aquejan a la ciudadanía.

QUE, consideramos injusto, que ante esta situación de fuerza mayor, las Empresas proveedoras de servicios indispensables como el agua corriente y energía eléctrica (Aguas de Corrientes S.A., DPEC y CAPSIC), sigan cobrando por esos servicios de manera normal, inclusive con notables incrementos, como si la economía local no hubiese sufrido las secuelas antes detalladas.

QUE, tanto el agua corriente como la energía eléctrica son bienes de consumo de primera necesidad. Son servicios básicos e indispensables para la vida digna del ciudadano.- QUE, dichos servicios además, son fundamentales para la Salud de las personas, y prevención de esta Pandemia.

QUE, consideramos oportuno e indispensable, un gesto solidario de parte de las empresas antes citadas, que signifique una reducción o quita del 50% del monto de las facturas de los meses de marzo, abril y hasta tanto dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Solicitamos una medida excepcional ante una situación excepcional.

QUE, estamos en presencia de un acontecimiento sin precedentes, todos debemos ser responsables y solidarios (Estado, ciudadanos, empresas), solo la unidad permitirá vencer en este momento.- QUE, como Cuerpo colegiado, representantes de los vecinos de Bella Vista, no podemos permanecer ajenos a este crítico escenario, y debemos velar por la salud, dignidad y bienestar los mismos.

QUE, en Sesión ordinaria de fecha 23-4-2020 fue aprobado por unanimidad del cuerpo el presente Proyecto de Ordenanza con modificaciones; POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1: INSTAR al Sr. Intendente Municipal, para que a través de un trabajo en conjunto con el Gobierno Provincial, arbitre todas las medidas necesarias a los efectos de gestionar ante la DPEC, CAPSIC Y AGUAS DE CORRIENTES S.A., una reducción o quita del 50 % de las facturas por consumo de los meses de marzo, abril y hasta tanto dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, para los usuarios de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), por los fundamentos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2: BRINDAR NUESTRO TOTAL APOYO al Sr. Intendente Municipal, para que inicie las gestiones detalladas en el artículo precedente, y comunique lo actuado al H.C.D.

ARTICULO 3: COMUNICAR al DEM, para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA N° 1870 - 20

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por varios Concejales, referente a la grave situación epidemiológica y sanitaria en que nos encontramos que derivó en el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 establecidos a raíz de la pandemia por el SARS-Cov2 (Coronavirus), Y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Prefectura Naval Argentina es una fuerza de seguridad con jurisdicción en nuestra localidad. QUE a través de la Ley Nacional N° 18398 se establece un marco regulatorio sobre misión y funciones de dicha fuerza.

QUE, en su art. Art. 4° – La Prefectura Naval Argentina actuará en cualquier otro lugar del país, a requerimiento de la Justicia Federal. (Párrafo incorporado por art. 3° de la Ley N° 20.325 B.O. 10/05/1973) .

QUE, en su art. Art. 8° – La Prefectura Naval Argentina podrá, con aprobación del comandante en Jefe de la Armada: a) Realizar convenios con las policías nacionales y provinciales, con fines de cooperación, reciprocidad y ayuda mutua que faciliten la actuación policial; a fin de garantizar el orden público si así lo requiera.

QUE en su CARTA DE COMPROMISO CON EL CIUDADANO, menciona según lo establecido en la Ley de Seguridad Interior (Ley 24.059 Título II Art. 7; y Título I Art. 2 y 3), prestar un servicio de seguridad en barrios y/o asentamientos del conurbano bonaerense, como así también en diferentes ciudades del interior del país, servicio de control de vehículos y personas en la vía pública y/o puentes, puestos móviles, etc., fuera de su jurisdicción natural en apoyo a las Policías Provinciales y/o Fuerzas Federales, a requerimiento del Ministerio de Seguridad.

QUE, en Sesión ordinaria de fecha 23-4-2020 fue aprobado por unanimidad del cuerpo el presente Proyecto de Ordenanza; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) SOLICITAR: al Jefe de la Prefectura Naval Argentina de la ciudad de Bella Vista, ponerse a disposición del ejecutivo municipal y el equipo técnico que llevara adelante la tarea de organización del orden público y sanitario (Comité de crisis).

ARTÍCULO 2°) COMUNICAR la presente a la Prefectura Naval Argentina de la ciudad de Bella Vista.

ARTÍCULO 3°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4°) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

RESOLUCION N° 9 - 20.

VISTO:

El proyecto de Resolución presentado por varios Concejales, referente a la Emergencia Epidemiológico y Sanitaria derivada de la pandemia Coronavirus (COVID-19); Y:

CONSIDERANDO:

Que, el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional a través del Decreto N° 297/2020, trajo aparejado un impacto en la economía de la sociedad, dado que muchos comercios y/o actividades se vieron obligados a frenar su trabajo, en otros casos, mermaron drásticamente su producción.-

Que, por el Decreto N° 351/2020, el Ejecutivo otorgo a los Intendentes el poder de policía entre las jurisdicciones nacionales y locales, con el fin de garantizar el control de la Resolución N° 100/2020 del 19 de marzo, la cual dispuso por el término de 30 días la fijación de precios máximos a los bienes de consumo.-

Que, la Provincia de Corrientes adhirió por Decreto N° 507/2020 a dicha emergencia.-

Que, tal medida dispuesta por el Gobierno Nacional tiene como finalidad garantizar el abastecimiento, y controlar el abuso de precios durante la emergencia sanitaria derivada del Coronavirus.

Que, al mismo tiempo, los precios máximos que sirven como parámetro para comparar con otros productos para saber el valor real de los productos de mayor consumo.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Abril del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad la presente resolución, POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1) SOLICITAR AL DEM que disponga la implementación de los controles pertinentes a los fines de hacer cumplimiento de Resolución N° 100/2020 del 19 de marzo, respecto a los precios máximos a los bienes de consumo.

ARTICULO 2) COMUNICAR AL DEM.

ARTICULO 3) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

RESOLUCION N° 10 - 20

VISTO:

El proyecto de Resolución presentado por varios Concejales, referente a los importes de las facturas de Aguas de Corrientes, DPEC y contemplando la situación económica por la que estamos pasando principalmente las familias de menores recursos; Y:

CONSIDERANDO:

Que la facturación de Aguas de Corrientes y DPEC siguen viniendo con aumentos a pesar del momento de crisis que estamos atravesando.

Que las atenciones para el pago de dichas facturas se efectúan en los Bancos y Rapipagos o demás casas de pagos donde se deben pedir turnos o efectuarlos por las terminaciones de los documentos, por lo que muchas veces se pueden pagar en término generando intereses.-

Que como representantes de toda la comunidad debemos preocuparnos para que todas las familias principalmente la de escasos recursos paguen únicamente el importe puro sin intereses.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto Provincial N° 588/2020 del Poder Ejecutivo Provincial han declarado servicios esenciales cuyo mantenimiento resulta obligatorio.

Que más allá de ello las facturas de Energía Eléctrica y Aguas de Corrientes siguen viniendo con altos incrementos Que, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Abril del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad la presente resolución, POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º: SOLICITAR a las autoridades de Aguas de Corrientes y la DPEC permitan el pago de las facturas sin los intereses por el pago fuera de término.-

ARTICULO 2º: ENVIAR copia de la presente a las oficinas locales, casas centrales de aguas de Corrientes, DPEC y al Defensor del Pueblo de la ciudad.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efecto.

ARTICULO 4º: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

RESOLUCION N° 11 - 20

VISTO:

El proyecto de Resolución presentado por varios Concejales, referente a la Ordenanza N° 395/05 aprobada por el HCD el día 7 de Septiembre de 2005; Y:

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada norma legal en su artículo 1: disponer como uso exclusivo de estacionamiento vehicular para el Legislativo Municipal, el sector ubicado a la derecha de la entrada del actual Estacionamiento Municipal, seguidamente en su artículo 2: demarcar el lugar establecido con la leyenda Uso Exclusivo estacionamiento vehicular del legislativo municipal con el número de Ordenanza correspondiente.-

Que a la fecha se ha dejado de cumplir con dicha normativa.- Así también es de considerar que en la actualidad Bella Vista cuenta con un parque automotor muy abundante y que hacen difícil el estacionamiento en las calles adyacentes.

Que el horario en que el Concejo Deliberante se encuentra trabajando en las diferentes Comisiones están saturado los estacionamientos.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Abril del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad la presente resolución, POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º: SOLICITAR al DEM de cumplimiento a la Ordenanza N° 395/05 aprobada por el HCD en fecha 7 de Septiembre de 2005, en un plazo de treinta días de aprobada la presente.-

ARTICULO 2º: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efecto.

ARTICULO 3º: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

RESOLUCION N° 12 - 20

VISTO:

El proyecto de Resolución presentado por varios Concejales, referente a la situación actual de los operarios de la Empresa NEATEX S.A. (Ex Alpargatas) Bella Vista, frente al Aislamiento Social y Preventivo dispuesto por el Gobierno Nacional; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, la Empresa NEATEX S.A. (Ex Alpargatas) Bella Vista cuenta con más de 350 afectados directamente a la misma.

QUE, como consecuencia del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado por el Presidente a través del Decreto N° 297/2020, desde mediados del mes de marzo, los operarios no han concurrido a trabajar de manera habitual.

QUE, al momento de percibir sus salarios correspondientes a la primera quincena de abril de este año, han percibido alrededor de los 50% y 60% de sus sueldos habituales.

QUE, por otro lado, sabemos de la vigencia del Decreto Presidencial N° 376/2020, que prevé la ayuda del Estado a empresas afectadas económicamente por la pandemia COVID-19, por medio del cual, el Gobierno ayudará en el pago de los sueldos a Empresas afectadas, como parte del Programa de Apoyo al Trabajo y la Producción (ATP).

QUE, este Cuerpo, reconoce a NEATEX S.A. (Ex Alpargatas) como fuente de trabajo fundamental en la ciudad de Bella Vista.

QUE, la misma representa mano de obra directa para más de trescientos cincuenta (350) trabajadores, y se constituye como sustento de vida para más de Mil Quinientos (1500) bellavistenses.

QUE, el movimiento económico generado por esta Fábrica, tiene un alto impacto positivo en la economía local, ya que ese dinero es volcado a los comercios, bienes, servicios, etc., de Bella Vista.-
QUE, dicha empresa es fundamental para la economía de muchas familias, y de la ciudad de Bella Vista en general.

QUE, los empleados de la mencionada fábrica se encuentran en una situación de desconcierto total, desconociendo la razón de esa reducción en sus haberes., y en su caso, si obtendrán el subsidio del Estado Nacional, para percibir la totalidad de sus remuneraciones.

QUE, como Concejo, debemos interiorizarnos para saber qué está pasando respecto a los salarios de los empleados de la fábrica más grande de la ciudad.

QUE, no podemos ser indiferentes a esta situación, que involucra a muchas familias de Bella Vista y a su economía QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Abril del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad la presente resolución, POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1: SOLICITAR AL GERENTE de la Empresa NEATEX S.A Bella Vista, que informe a este Cuerpo, cuál es la situación de los haberes de los operarios y resto de las categorías laborales de dicha fábrica, y en su caso, si han sufrido alguna alteración como consecuencia del COVID-19.-

ARTICULO 2: SOLICITAR AL DELEGADO GREMIAL de la Empresa NEATEX S.A Bella Vista, que informe a este Cuerpo, cuál es la situación de los haberes de los operarios y resto de las categorías laborales de dicha fábrica, y en su caso, si han sufrido alguna alteración como consecuencia del COVID-19.-

ARTICULO 3: SOLICITAR AL GERENTE de la Empresa NEATEX S.A Bella Vista, que informe a este Cuerpo, si como representante de la misma, ha tramitado el subsidio del Estado Nacional contemplado en el Decreto N° 376/2020, por el cual el Gobierno ayudará en el pago de los sueldos a Empresas afectadas, como parte del Programa de Apoyo al Trabajo y la Producción (ATP) y en caso de haberse tramitado, cual es el estado del mismo.

ARTICULO 4: COMUNICAR al DEM, para su conocimiento y efecto.-

ARTICULO 5: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

RESOLUCION N° 13 - 20.

VISTO:

El proyecto de Resolución presentado por varios Concejales, referente a la necesidad de difundir en la localidad de Bella Vista el Manual de Recomendaciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Nación para el manejo de cadáveres, ante casos de Covid-19. y/o afecciones respiratorias graves, en su defecto, y que atañe a toda institución de salud y empresas del medio local, que se identifiquen con el rubro: Funerarias y/o complementen sus servicio con el mismo, Y:

CONSIDERANDO:

QUE en fecha 11 de Marzo de 2.020 la Organización Mundial de la Salud declaro al brote del nuevo Coronavirus (COVID-19) como una pandemia que actualmente afecta a muchos países del mundo. QUE, el Estado Nacional dictó un Decreto de Necesidad y Urgencia N°260/20, en el que se dispuso el Aislamiento social, preventivo y obligatorio.

QUE a través del Decreto Provincial número 507/20 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, publicado el 11 de Marzo del 2.020 se dispuso declarar la emergencia sanitaria provincial debido a la situación epidemiológica.

QUE, a través de la Resolución 373/2020 la Municipalidad de Bella Vista, se adhiere a la normas antes mencionadas.

QUE, la OMS la declaro como pandemia el 11 de Marzo de 2.020, debido al gran número de personas afectadas en todo el mundo.

QUE, al día de la fecha no se cuenta con una vacuna o antídoto que pueda contrarrestar los daños del virus denominado SARS-COVID-2 QUE, lamentablemente tenemos que hablar al día de hoy en nuestro país de un total de 4.414 personas infectadas, 1157 personas recuperadas, y 207 personas fallecidas. QUE, reconociendo que con las medidas políticas se busca proteger y ampara la salud pública de los argentinos en un contexto de incertidumbre sanitaria.

QUE, al día de hoy solo contamos con una guía de pasos a seguir a nivel nacional frente a la actuación de aquellos casos pos morten por afecciones respiratorias en esta situación de pandemia.

QUE, lo trabajadores locales que se encuadran en el rubro “Servicio fúnebre” han manifestado su preocupación, frente a la falta de conocimiento de la población en general y de las empresas sanatoriales y/o Hospitales del medio, de las medidas mínimas a considerar frente a esta situación tal dolorosa y en este contexto.

QUE, existe un documento publicado el 23 de abril pasado por el Ministerio de Salud de la Nación <https://www.argentina.gob.ar/salud>, y se basa en las recomendaciones de otros tres papers: uno de la Organización de la Salud, otro de la Sociedad Española de Anatomía Patológica, y un tercero propio, del propio Ministerio de Salud de la Nación, más específicamente de la Dirección de Emergencias Sanitarias. Y que en el mismo se exponen recomendaciones sanitarias respecto al tema. <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2014/2014-cha-prevencion-control-atencion>.

QUE, como antecedentes de infecciones epidemiológicas, tal recomendación tiene sí referencias temporales vinculadas a lo ocurrido con otras pandemias de diferentes virus que ya vivió la Argentina. Como ser en ocasión de la Pandemia por Gripe A, en aquellas circunstancias en que se produjeron fallecimientos con diagnóstico de certeza o sospechosos de Influenza A H1N1.

QUE es necesaria la difusión en todas las instituciones del medio de dichas medidas sanitarias, las que emanan de un documento de Recomendación elaborado por el Ministerio de salud de la Nación, denominada COVID 19 Recomendaciones para el manejo de cadáveres, y la que se aconseja seguir, hasta tanto y en cuenta se pueda proceder de manera más precisa y exacta frente a tan delicada situación.

QUE, conocemos que en la cámara de Senadores de la Provincia de Corrientes se está abordando esta cuestión. QUE debemos aunar criterios de actuación de Los servicios de salud, (CLINICAS, HOSPITALES, SANATORIOS) y de las empresas FUNEBRES a nivel municipio, frente a esta situación. QUE, estamos frente a una situación que nos aqueja y a la que en la medida de las posibilidades existentes, debemos colaborar para que podamos revertirla y salir de ella, con el menor daño social posible.

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Abril del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad la presente resolución, POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1: SOLICITAR al HCD la difusión del Manual de Recomendaciones de Manejo de Cadáveres redactado por el Ministerio de Salud de la Nación <https://www.argentina.gob.ar/salud>, y publicado el día 23 de Abril de 2020.-

ARTICULO 2: ENVIAR copia del Manual de Recomendaciones de Manejo de Cadáveres redactado por el Ministerio de Salud de la Nación a (HOSPITAL-CLINICAS PRIVADAS- SANATORIOS) y Funerarias y/o complementen sus servicio con el mismo.

ARTICULO 3: REMITIR copia de la presente Resolución, a la Secretaria de Salud.-

ARTICULO 4: COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 5: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

RESOLUCION N° 14 - 20.

VISTO:

El proyecto de Resolución presentado por varios Concejales, referente a la asistencia financiera Federal en el marco de la Emergencia Sanitaria, Y:

CONSIDERANDO:

Que el gobierno Nacional transfirió a la provincia de Corrientes la suma de 735 Millones de pesos de fondos no reintegrables.

Que este monto corresponde a la primer cuota del mes de Abril de un total de 2.200 Millones que llegaron como refuerzo en el marco de la emergencia COVID-19.

Que el Gobierno Nacional también asigno a la provincia de Corrientes otros 2.200 Millones en créditos con una tasa de interese del 25% plazo de gracia hasta fin de año y a pagar en 36 meses.- Que además la provincia ya recibió 208 Millones de pesos como transferencia de emergencia de ATN en dos cuotas de 104 Millones de pesos.

Que el total de dinero estipulado para la provincia de Corrientes asciende a la suma de 4.600 Millones de pesos en asistencia financiera.

Que dicho giro de partidas es una ayuda para compensar en parte la caída de las recaudaciones, reforzar la asistencia social y trabajos de prevención sanitarias.- Que estos recursos no reintegrables deben ser coparticipados a todos los municipios.

Que a la Municipalidad de Bella Vista el gobierno provincial le envió la suma de 3 Millones de pesos para ser usados en reforzar la asistencia social y realizar trabajos de prevención sanitarias.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Abril del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad la presente resolución, POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe al H.C.D. en un plazo de 7 días de recibida la presente los siguientes puntos: Si el monto de 3 Millones de pesos es por única vez.- B.- En que cuenta o partida se ha consignado dicho monto.- C.- Que importe se ha gastado hasta el momento y en que -adjuntar comprobantes de los mismos.- D.- Informe del lugar y/o lugares que se van a utilizar en caso de existir infectados que requieran aislamiento COVID - 19.-

ARTICULO 2: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.

ARTICULO 3: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

RESOLUCION N° 15 - 20

VISTO:

El proyecto de Resolución referente a la Liberación de presos en el marco de las medidas de prevención para frenar el COVID 19, Y:

CONSIDERANDO:

Que la gran mayoría del pueblo argentino, referente a la oposición e incluso funcionarios del oficialismo se expresaron en contra de dicha medida.-

Que esta decisión tomada por algunos Jueces pone en riesgo la seguridad de la sociedad y no respeta el derecho de las víctimas.

Que la Ley de Víctimas 27372/17 cambio la perspectiva y hoy las víctimas tienen un rol más activo tiene derecho a ser oídas durante todo el proceso judicial.

Que los Jueces están obligados a consultarlos, escucharlos y notificarlos antes de otorgar la libertad o la prisión domiciliaria a un detenido.

Que se han liberado presos que estaban cumpliendo condenas por abuso sexual, violaciones, secuestros, narcotráfico, y asesinatos entre otros delitos.

Que la sociedad está harta de la falta de seguridad, de la complicidad de algunos funcionarios y jueces con el delito y quiere que se privilegie ante todo a las víctimas y no a los delincuentes.

Que en la actualidad ya hay más de 2800 excarcelaciones y el estado no puede controlar porque carece de tobilleras electrónicas y de personal para efectuar la vigilancia.

Que muchas agrupaciones y asociaciones feministas expresaron su genuina preocupación sobre el tema por la liberación de feminicidas y violadores, no debemos olvidar que a Micaela García la asesina Sebastián Wagner al que le habían otorgado la libertad condicional y la Ley Micaela nace justamente para que se incorpore la perspectiva de género en la Justicia.

Que esta situación de excarcelaciones generalizadas debe tomarse y analizarse con muchísimo cuidado porque las prisiones domiciliarias no pueden ser otorgadas a cualquiera, más aun con la agravante de la falta de pulseras y efectivos.

Que son innumerables las asociaciones y organizaciones que se oponen a esta medida, el observatorio de víctimas del delito, el colectivo de actrices argentinas, madres del dolor, usina de justicia, red cuidarte y familias atravesadas por el femicidio, entre otras.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Abril del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad la presente resolución, POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1: REPUDIAR enérgicamente la excarcelación generalizada otorgada por algunos Jueces a los detenidos en el marco de la medida de prevención al COVID - 19.

ARTICULO 2: REMITIR copias de la presente a todos los Diputados y Senadores Nacionales representantes de la provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 3: REMITIR copia de la presente al Colegio de Magistrados de la provincia de Corrientes y al Juzgado de instrucción y Correccional de la ciudad de Bella Vista.

ARTÍCULO 4: COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efectos.

ARTÍCULO 5: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N° 411/2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ADHERIR a la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.) al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/20 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional.

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N° 412 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la compra del repuesto para CAMION Marca: **FORD 4000, Dominio: GNY 759** perteneciente al Corralón Municipal.

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N° 413/2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ADQUIRIR, de la firma "CIENTIFICA MOVI SRL", CUIT N° 33-64930529-9, con domicilio comercial en Córdoba N° 1.491 de la Ciudad de Corrientes, para la compra de los insumos mencionados por los motivos expuesto en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N° 414/2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: RENOVAR el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. **DANIEL OSCAR ROSSI**, D.N.I. N° 13.204.390, C.U.I.T. N° 20-13204390-7, con domicilio en calle Constitución N° 1175 de esta ciudad, por el término de dos (02) meses (comprensivo de los meses de Abril y Mayo de 2.020), para la realización de tareas varias atinentes a los trabajos que se vienen realizando desde la Secretaría de Producción en zonas rurales (desmalezamiento, recolección de residuos y ramas, entre otros) de nuestra localidad, mediante la afectación de bienes de su propiedad y personal bajo su dependencia, por los fundamentos expuestos.-

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°415 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al vehículo “**RENAULT CLIO**”, Dominio: **HSM-100**, del Sr. **LAGRAU CARLOS ALBERTO**, D.N.I. N° 39.218.519, Oblea N°09/2.021, para prestar servicios de **REMIS**, en la empresa REMISES CABURÉ de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°416 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR el Contrato de Locación de Servicios con el Señor **RAUL JUAN AVELINO KARLEN**, D.N.I. N° 28.347.959, C.U.I.T. N° 20-2847959-6, con domicilio en calle la Rioja N° 116 de esta ciudad, para la realización de tareas varias como: recolección de residuos, acarreo de tierra, escombros, ramas, transporte y traslados de productos de barrido, en el caso urbano y en zonas rurales, mediante la afectación de bienes de su propiedad y personal bajo su dependencia, por el término de dos (02) meses (comprensivo de los meses de Abril y Mayo de 2.020).

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°417 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR el Contrato de Locación de Servicios con el Señor **MARCELO ANDRES KARLEN**, D.N.I. N° 27.567.166, C.U.I.T. N° 20-27567166-6, con domicilio en calle Belgrano N° 150 de esta ciudad, para la realización de tareas varias como: recolección de residuos, acarreo de tierra, escombros, ramas, transporte y traslados de productos de barrido, en el caso urbano y en zonas rurales, mediante la afectación de bienes de su propiedad y personal bajo su dependencia, por el término de dos (02) meses (comprensivo de los meses de Abril y Mayo de 2.020).

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°418 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: RENOVAR el Contrato de Locación de Servicios con el Señor **TORRES PABLO RAFAEL**, D.N.I. N° 25.276.823, CUIT N° 20-25276826-9, con domicilio en Av. Canale N° 424 de esta ciudad, para la realización de tareas varias como: recolección de residuos, acarreo de tierra, escombros, ramas, transporte y traslados de productos de barrido, en el caso urbano y en zonas rurales, mediante la afectación de bienes de su propiedad y personal bajo su dependencia, por el término de dos (02) meses (comprensivo de los meses de Abril y Mayo de 2.020).

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°419 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: RENOVAR el Contrato de Locación de Servicios con el Señor **DIEGO GREGORIO VELAZQUEZ**, D.N.I. N° 29.518.271, CUIT 20-29518271-8, con domicilio en Barrio Los Pinos Manz. "D" - Casa N° 10 de esta ciudad, para la realización de tareas varias como: recolección de residuos, acarreo de tierra, escombros, ramas, transporte y traslados de productos de barrido, en el caso urbano y en zonas rurales, mediante la afectación de bienes de su propiedad y personal bajo su dependencia, por el término de dos (02) meses (comprensivo de los meses de Abril y Mayo de 2.020).

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°420/2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: RENOVAR el Contrato de Locación de Servicios con el Señor **JUAN HECTOR CASTILLO**, D.N.I. N° 20.447.740, C.U.I.T. N° 20-20447740-0, con domicilio en calle Corrientes N° 760 de esta ciudad, para la realización de tareas varias como: recolección de residuos, acarreo de tierra, escombros, ramas, transporte y traslados de productos de barrido, en el caso urbano y en zonas rurales, mediante la afectación de bienes de su propiedad y personal bajo su dependencia, por el término de dos (02) meses (comprensivo de los meses de Abril y Mayo de 2.020).

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°421/2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: RENOVAR el Contrato de Locación de Servicios con el Señor **LUXEN MARIA ELENA**, D.N.I. N° 06.365.281, C.U.I.T. N° 23-06365281-4, con domicilio en calle Corrientes N° 760 de esta ciudad, para la realización de tareas varias como: recolección de residuos, acarreo de tierra, escombros, ramas, transporte y traslados de productos de barrido, en el caso urbano y en zonas rurales, mediante la afectación de bienes de su propiedad y personal bajo su dependencia, por el término de dos (02) meses (comprensivo de los meses de Abril y Mayo de 2.020).

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°422 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: RENOVAR el Contrato de Locación de Servicios con el Señor **LEANDRO IVAN TOMAS**, D.N.I. N° 30.755.206, C.U.I.T. N° 20-30755206-0, con domicilio en calle Constitución N° 1177 de esta ciudad, para la realización de tareas varias como: recolección de residuos, acarreo de tierra, escombros, ramas, transporte y traslados de productos de barrido, en el caso urbano y en zonas rurales, mediante la afectación de bienes de su propiedad y personal bajo su dependencia, por el término de dos (02) meses (comprensivo de los meses de Abril y Mayo de 2.020).

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°423 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: RENOVAR el Contrato de Locación de Servicios con el Señor **BETTIANA MARIEL PARDOU**, D.N.I. N° 24.801.443, C.U.I.T. N° 27-24801443-7, con domicilio en calle Salta N° 1269 de esta ciudad, para la realización de tareas varias como: recolección de residuos, acarreo de tierra, escombros, ramas, transporte y traslados de productos de barrido, en el caso urbano y en zonas rurales, mediante la afectación de bienes de su propiedad y personal bajo su dependencia, por el término de dos (02) meses (comprensivo de los meses de Abril y Mayo de 2.020).

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°424/2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: RENOVAR el Contrato de Locación de Servicios con el Señor **SANDOVAL EVELYN MAGALI**, D.N.I. N° 35.035.184, C.U.I.T. N° 27-35035184-7, con domicilio en calle Industria N° 150 de esta ciudad, para la realización de tareas varias como: recolección de residuos, acarreo de tierra, escombros, ramas, transporte y traslados de productos de barrido, en el caso urbano y en zonas rurales, mediante la afectación de bienes de su propiedad y personal bajo su dependencia, por el término de dos (02) meses (comprensivo de los meses de Abril y Mayo de 2.020).

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°425 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: RENOVAR el Contrato de Locación de Servicios con el Señor **ANTONIO DIEGO ENCINA**, D.N.I. N° 30.001.638, C.U.I.T. N° 20-30001638-4, con domicilio en calle Montevideo N° 2.069 de esta ciudad, para la realización de tareas varias como: recolección de residuos, acarreo de tierra, escombros, ramas, transporte y traslados de productos de barrido, en el caso urbano y en zonas rurales, mediante la afectación de bienes de su propiedad y personal bajo su dependencia, por el término de dos (02) meses (comprensivo de los meses de Abril y Mayo de 2.020).

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°426 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: RENOVAR el Contrato de Locación de Servicios con el Señor **DIEGO MIGUEL GUITIERREZ**, D.N.I. N° 25.035.725, C.U.I.T. N° 20-25035725-8, con domicilio en Primera Sección Lomas Sur del Departamento de Bella Vista (Prov. de Corrientes), para la realización de tareas varias como: recolección de residuos, acarreo de tierra, escombros, ramas, transporte y traslados de productos de barrido, en el caso urbano y en zonas rurales, mediante la afectación de bienes de su propiedad y personal bajo su dependencia, por el término de dos (02) meses (comprensivo de los meses de Abril y Mayo de 2.020).

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°427 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: RENOVAR el Contrato de Locación de Servicios con el Señor **GONZALEZ RUBEN DARIO**, D.N.I. N° 34.218.566, C.U.I.T. N° 20-34218566-6 con domicilio en calle Federación N° 1851 de esta ciudad, para la realización de tareas varias como: recolección de ramas, acarreo de tierra, escombros, transporte y traslados de productos de poda, entre otros, en el caso urbano y en zonas rurales, mediante la afectación de bienes de su propiedad y personal bajo su dependencia, por el término de dos (02) meses (comprensivo de los meses de Abril y Mayo de 2.020).

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°428 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: RENOVAR el Contrato de Locación de Servicios con la Señora **ORTIZ SANDRA RAQUEL**, D.N.I. N° 31.911.608, C.U.I.T. N° 27-31911608-2, con domicilio en Barrio Plurianual, Manz. "J"- Casa N° 19 de esta ciudad, para la realización de tareas varias como: recolección de ramas, acarreo de tierra, escombros, transporte y traslados de productos de poda, entre otros, en el caso urbano y en zonas rurales, mediante la afectación de bienes de su propiedad y personal bajo su dependencia, por el termino de seis (02) meses (comprensivo de los meses de ABRIL - MAYO inclusive- de 2.020).

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°429 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: RENOVAR el Contrato de Locación de Servicios con el Señor **MARCOS ALEJANDRO QUINTEROS**, D.N.I. N° 22.240.156, C.U.I.T. N° 23-22240156-9, con domicilio en calle San Luis N° 1484 de esta ciudad, para la realización de tareas varias como: recolección de residuos, acarreo de tierra, escombros, ramas, transporte y traslados de productos de barrido, en el caso urbano y en zonas rurales, mediante la afectación de bienes de su propiedad y personal bajo su dependencia, por el término de dos (02) meses (comprensivo de los meses de Abril y Mayo de 2.020).

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°430 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: RENOVAR el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. **SUSANA DEL CARMEN SAND**, D.N.I. N° 28.940.554, C.U.I.T. N° 27-28940554-8, con domicilio en calle San Juan N° 904 de esta ciudad, por el término de dos (02) meses (comprensivo de los meses de Abril y Mayo de 2.020), para que mediante la utilización de bienes de su propiedad y personal bajo su dependencia, se encargue del acarreo y provisión de agua a las zonas rurales de nuestra localidad, por los fundamentos expuestos.-

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°431 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: RENOVAR el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. CLARA MERCEDES DUARTE, DNI N° 06.511.219, CUIT N° 27-06511219-7, con domicilio en calle San Juan N° 904 de esta ciudad, por el término de dos (02) meses (comprensivo de los meses de Abril y Mayo de 2.020), para que mediante la utilización de bienes de su propiedad y personal bajo su dependencia, tenga a su cargo la roturación de la tierra en todo el Departamento de Bella Vista (Ctes.) conforme requerimientos de la Secretaria de Producción, por los fundamentos expuestos.-

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°432 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR el Contrato de Locación de Servicios con el Señor **JUAN DOMINGO KARLEN**, D.N.I. N° 10.034.824, C.U.I.T. N° 20-10034824-2, con domicilio en calle San Martin N° 150 de esta ciudad, para la realización de tareas de varias como: recolección de residuos, ramas, escombros, mantenimiento y limpieza de las calles de nuestra ciudad, como así también de los calles públicas y caminos vecinales en zonas rurales, entre otras actividades que a requerimiento de la Secretaria de Infraestructura deba realizar, mediante la afectación de bienes de su propiedad y personal bajo su dependencia, por el término de dos (02) meses (comprensivo de los meses de Abril y Mayo de 2.020).

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°433 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR el Contrato de Locación de Servicios con el Señor **RICARDO ALVAREZ MENDOZA**, D.N.I. N° 28.019.774, C.U.I.T. N° 20-28019774-3, con domicilio en calle Jujuy N° 877 de esta ciudad, para la realización de tareas varias como: recolección de residuos, acarreo de tierra, escombros, ramas, transporte y traslados de productos de barrido, en el caso urbano y en zonas rurales, mediante la afectación de bienes de su propiedad y personal bajo su dependencia, por el término de dos (02) meses (comprensivo de los meses de Abril y Mayo de 2.020).

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°434 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: RESCINDIR de mutuo acuerdo con la Sra. GABRIELA FERNANDA MERCANTE, DNI N°18.039.877, el Contrato de Cesión de Uso Oneroso de fracción de inmueble Municipal con destino específico (Calesita-Carrusel) celebrado en fecha 01 de Junio de 2.015.-

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°435 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMOVER al Dr. Dante Milton Flores, DNI N 30.273.517, Legajo N° 8649 a la Categoría de Conducción, tramo Personal Superior Clase 19: Director, quien tendrá a su cargo la titularidad de la Dirección de Empleo que integra la entrega orgánica de la Administración Publica Municipal, a partir del día 01 de abril de 2020.

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°436 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CREAR un “Fondo Especial con Destino Especifico”, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), mensuales y hasta tanto se disponga el levantamiento del estado de emergencia sanitaria ordenada en función de la Pandemia del Coronavirus (Covid-19), que se intentara con los descuentos a realizarse de los haberes de los haberes correspondientes a todos los funcionarios públicos integrantes del Gabinete Municipal.

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°437 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: RECEPTAR favorablemente la colaboración SANCHEZ NEGRETE LUIS ANTONIO, D.N.I. N° 14.082.263, Legajo N° 901, descontándosele de sus haberes del mes de abril del corriente año la suma de \$12.800 en carácter de contribución al “Fondo Especial con Destino Especifico” creado por el DEM para atender acciones derivadas en virtud del COVID-19.-

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°438 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR el Contrato de Locación de Servicios con el Señor **CARLOS ABEL PINTOS**, D.N.I. N° 16.089.270, C.U.I.T. N° 20-16089270-7, con domicilio en Barrio 80 Viviendas - Casa N° 38 de esta ciudad, para la realización de tareas varias como: recolección de residuos, acarreo de tierra, escombros, ramas, transporte y traslados de productos de barrido, en el caso urbano y en zonas rurales, mediante la afectación de bienes de su propiedad y personal bajo su dependencia, por el término de dos (02) meses (comprensivo de los meses de Abril y Mayo de 2.020).

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°439 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: RENOVAR el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. **SUSANA DEL CARMEN SAND**, D.N.I. N° 28.940.554, C.U.I.T. N° 27-28940554-8, con domicilio en calle San Juan N° 904, por el término de dos (02) meses (comprensivo de los meses de Abril y Mayo de 2.020), para que mediante la utilización de bienes de su propiedad y

personal bajo su dependencia, tenga a su cargo la roturación de la tierra en todo el Departamento de Bella Vista (Ctes.) conforme requerimientos de la Secretaria de Producción, por los fundamentos expuestos.-

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°440 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: PRORROGAR ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante la vigencia del Contrato de Locación de Inmueble celebrado con el Sr. Gustavo Martin Tabachi DNI N° 16.237.371, en fecha 09 de abril de 2017 y en función de la Resolución N° 417/17 de fecha 7 de abril de 2017 a partir del día 09 de abril del año 2020 hasta el día 30 de septiembre del año 2020 por los fundamentos antes expuestos.

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°441/2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°:RENOVAR el Contrato de Provisión de Servicios de Servicios oportunamente celebrado con la firma "CeBeNet", perteneciente al Sr. BENITEZ CESAR RUBEN DNI N° 13.204.257, CUIT N° 20-13204257-9, con domicilio en calle Tucumán N° 963 de nuestra ciudad, para la provisión del servicio de INTERNET, dentro del Edificio Municipal de conexión PIP 1024KBPS X102 y de conexión asimétrico 8mb-Punto Digital CIC para el Centro Integrador Comunitario por el termino de seis meses comprensivo de los meses comprensivo de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del año 2020, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°442 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°:CONTRATAR la locación de servicios profesionales con la Sra. NOELIA ELIZABETH PINTOS DNI N° 33.859.919, CUIT N° 27-33589919-4, domiciliada en calle Uruguay N° 210 Planta Baja Dpto. N° 2 de la ciudad de Corrientes (Prov. de Corrientes), para que tenga a su cargo la enseñanza de la disciplina deportiva de "Patín Artístico" durante los meses de Abril a Noviembre (inclusive) del año 2020; por los fundamentos antes expuesto.

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°443 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: ACEPTAR el anticipo de coparticipación de impuestos por la suma de PESOS: TRES MILLONES CON CERO CTVOS. (\$ 3.000.000,00),el cual fuera otorgado a través del Decreto N° 591 de fecha 23 de marzo de 2020, destinado a solventar los gastos que demande la emergencia sanitaria.

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°444 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ADQUIRIR, de la firma **HOGAR HERMANOS SRL**, CUIT N° 30-71433188-0, con domicilio comercial en Córdoba N° 891 de nuestra ciudad, para la compra de los insumos mencionados por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°445 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, a la **Sra. IBARRA JESICA TAMARA**, C.U.I.T. N° 27-33125182-3, con domicilio en Casa N°3 - Corrientes, quien realizará la difusión publicitaria **durante el mes de ABRIL/2.020**, la suma de **\$6.000 (Pesos: Seis Mil)**, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°446 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: NOTIFICAR, formalmente al Honorable Concejo Deliberante de la Aceptación emitida por el Departamento Ejecutivo Municipal, referente al anticipo de coparticipación de impuestos según lo dispuesto por el Decreto N° 591/20, mediante el cual se otorgó un anticipo de coparticipación a la Municipalidad por el importe de PESOS: TRES MILLONES CON CERO CTVOS. (\$ 3.000.000,00), el cual será descontado de los recursos del Municipio provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos y/o cualquier régimen legal que en el futuro lo sustituya, y que será destinado a solventar los gastos que demande la emergencia sanitaria.

BELLA VISTA (CTES.) 05 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°447 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a **“MASTER COMPUTACIÓN”** del Sr. **GUSTAVO RICARDO BURALLI**, C.U.I.T. N°: 20-215211313-8, la suma de Pesos: CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (**\$ 53.700**) por los motivos expresados en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 06 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°448/2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR, en préstamo de uso gratuito a la Sra. OLIVIERI MARIA ISABEL DNI N° 12.257.191, con domicilio en calle San Juan N° 280 de nuestra Ciudad, un (1) CABESTRILLO, para su uso exclusivo y por el termino de treinta (30) días, a contar de la presente Resolución, debiendo restituirlo en el buen estado en el que lo ha recibido.

BELLA VISTA (CTES.) 07 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°449 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ADQUIRIR, de la firma **“MADERERA VALENZUELA”**, CUIT N°20-27889151-9, con domicilio comercial en Córdoba N° 1.179, de la Ciudad de Bella Vista, Corrientes, para la compra de los insumos mencionados por los motivos expuesto en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 07 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°450 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°:AUTORIZAR la ejecución de obras de **“AMPLIACION Y REMODELACION DE VIVIENDA”** de la Sra. PEREZ BENITEZ SILVINA VANESA DNI N° 30.447.150 con

domicilio en calle Figaro entre San Martin y Belgrano (Pasaje Empedrado) de nuestra ciudad.

BELLA VISTA (CTES.) 13 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°451 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ADHERIR a la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.) al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/2020 del Poder Ejecutivo Nacional en todos sus términos.

BELLA VISTA (CTES.) 13 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°452 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: ADHERIR a la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.) al Decreto N° 351/20 del Poder Ejecutivo Nacional, en todos sus términos.-

BELLA VISTA (CTES.) 13 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°453 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: ADHERIR a la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.) al Decreto Provincial N° 649/20 del Poder Ejecutivo Provincial, en todos sus términos.-

BELLA VISTA (CTES.) 13 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°454 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RECONOCER los **GASTOS** efectuados por Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Escribano: WALTER ANDRES CHAVEZ, DNI N° 24.106.906, Legajo N°: 8253, conforme al respectivo comprobante (FACTURA) presentada.

BELLA VISTA (CTES.) 13 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°455 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la realización de la Reparación del rodado TRAFIC MERCEDEZ BENZ SPRINTER, Mod. 2007, Dominio: GPF 041, afectada a la Secretaria de Desarrollo Humano del Municipio

BELLA VISTA (CTES.) 14 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°456 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **DANIEL ANDRES, BARRIOS**, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES.) 13 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°457 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ENCOMENDAR a la firma **FRANROM** del Sr. **RONALD MILTON CUIT N° 20236639003**, con domicilio comercial en Av. Ángel Bruzzo N°1068 de nuestra ciudad, el reemplazo de las autopartes que se detallan en el presupuesto adjunto.

BELLA VISTA (CTES.) 14 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°458 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ADQUIRIR, de la firma “**JUAN TORRES S.A.**”, **CUIT N° 30-71169508-3**, con domicilio comercial en Córdoba y Paraná, de la Ciudad de Bella Vista, Corrientes para la compra del combustible mencionado por los motivos expuesto en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 15 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°459 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°:ADHERIR a la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.) al Decreto Provincial N° 650/2020 del Poder Ejecutivo Provincial en todos sus términos.

BELLA VISTA (CTES.) 15 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°460/2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: CONTRATAR con la empresa **CACSA S.A.**, C.U.I.T. N°30-62885180-4, con Domicilio en calle José Manuel Estrada N° 758 de esta ciudad, para la ejecución de la obra descrita en el proyecto “Sector Infectados con COVID 19 HOSPITAL EL SALVADOR” consistente: refacción y acondicionamiento de las dependencias del Hospital “El Salvador” de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), comprensiva de obras de instalación eléctrica (cambio de lámparas, tomacorrientes, teclas, llaves térmicas), plomería (reparación de mochilas, canillas y llaves de paso), división de espacios con durlock y colocación de puertas, construcción de un baño e instalaciones sanitarias, todo de conformidad a la memoria técnica y descriptiva elaborada por la Dirección de Planificación, por la suma total de *PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000)*, que será abonada en un solo pago, debitándose el 5% en concepto de Garantía Sustitución Fondo de Reparación y el (5%) en concepto de Garantía de Contrato, que será reintegrado una vez extendido el conforme de obra dentro de los 30 días siguientes a que fuera concluida.-

BELLA VISTA (CTES.) 15 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°461 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ADQUIRIR, de la firma **HOGAR HERMANOS SRL**, CUIT N° 30-71433188-0, con domicilio comercial en Córdoba N° 891 de nuestra ciudad, para la compra de los insumos mencionados por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 16 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°462 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a los Agentes Municipales **GUTIEREZ, GUSTAVO**, Legajo N° 8353; **AQUINO, LUIS**, Legajo N° 8787 y **MEZA, EZEQUIEL**, Legajo N° 8702.

BELLA VISTA (CTES.) 16 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°463 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **DANIEL ANDRES, BARRIOS**, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES.) 16 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°464 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RECONOCER los **GASTOS** efectuados por el Jefe de Departamento de Bromatología **PEREZ GALARZA JOSÉ**, Legajo N° 8784 conforme a los respectivos comprobantes presentados.

BELLA VISTA (CTES.) 17 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°465 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ADQUIRIR, de la firma "MI TIENDA", del Sr. **BENITEZ, ALEJANDRO RODRIGO**; CUIT N° 20-29478331-9, con domicilio en calle Salta N° 742, de nuestra ciudad, para la compra de los artículos mencionados por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 17 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°466 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° **1863/2020**, de fecha 16/04/2020, emanada del Honorable Concejo Deliberante.

BELLA VISTA (CTES.) 17 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°467 /2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1863/2020, de fecha 16/04/2020, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 17 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°468 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1865/20 de fecha 16-04-20, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 17 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°469 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1866/2020, de fecha 16/04/2020, emanada del Honorable Concejo Deliberante.

BELLA VISTA (CTES.) 17 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°470 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1866/2020, de fecha 16/04/2020, emanada del Honorable Concejo Deliberante.

BELLA VISTA (CTES.) 17 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°471 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ADQUIRIR, de la firma "TECNO SERVICE", del Sr. Romero Sebastián Alfredo; CUIT N° 20-3288926-1, con domicilio comercial en Avda. Ángel Mortola N° 1950, de la ciudad de Bella Vista, Corrientes la impresión de los elementos requeridos por los motivos expuesto en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 20 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°472 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°:DAR de baja por fallecimiento a partir del 17/04/2020, al Agente Municipal SAND, GUIDO EDUARDO DNI N° 14.278.246 Legajo N° 70, Personal de Planta Permanente Clase 13.

BELLA VISTA (CTES.) 20 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°473 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR sin cargo desde la fecha de su fallecimiento el Nicho N° 201, del Cuerpo N° 20, del Cementerio "CORPUS CHRISTI", al Sr. SAND GUIDO, EDUARDO, DNI N° 14.278.246, ocurrido el día 17/04/2020 Legajo N° 70, incluyendo gastos administrativos y por los motivos expuestos en el considerando y conforme lo dispuesto por la **Ordenanza N° 1430/14**.

BELLA VISTA (CTES.) 20 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°474 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONCEDER, en préstamo de uso gratuito a la Sra. SANDOVAL AURORA ESTER D.N.I. N° 27.448.677, con domicilio en Barrio Los Pinos Manz. D casa 07, de nuestra ciudad, una (1) BOTA WALKER N° 03, (modelo dama) color negra, inventariada bajo el bien N° 12848- Lote N° 03 - Serie N° 03 de los Bienes Patrimoniales Municipales, para su uso exclusivo, y por el término de treinta (30) días, a contra de la presente Resolución, debiendo restituirla en el buen estado en que la ha recibido.

BELLA VISTA (CTES.) 20 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°475 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ADQUIRIR, de la firma "**CIENTIFICA MOVI SRL**", CUIT N° 33-64930529-9, con domicilio comercial en Córdoba N° 1.491 de la Ciudad de Corrientes, para la compra de los insumos mencionados por los motivos expuesto en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 20 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°476 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la compra de los artículos descriptos en el Considerando a Productos IPOTY de la Sra. ROSA ONANO, CUIL N° 27-11269575-9, con domicilio en calle Industria N° 891 de nuestra ciudad.

BELLA VISTA (CTES.) 20 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°477 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la firma comercial **IDPHOTO S.A**, CUIT N° 33-69344969-9, con domicilio comercial en Av. Del Libertador 2698 Piso 3° of. "B" C.A.B.A, la suma total de \$17.000,00 Pesos: Diecisiete Mil), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 21 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°478 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: RENOVAR el contrato de Locación de Servicios oportunamente celebrado con el Señor **ARIEL R. CORREA**, CUIT N° 20-24282267-7, con domicilio legal en calle Rioja N° 1.418 – 1° Piso – Oficina 1 de la ciudad de Rosario (Prov. de Santa Fe), a partir del vencimiento del mismo y por el termino de ocho (8) meses – Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2.020-, en virtud de los considerandos que anteceden.

BELLA VISTA (CTES.) 21 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°479 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER, la compra de productos alimentarios descriptos en el presupuesto que se adjunta, a la firma Supermercado Mayorista de Ángel Benetti, con domicilio comercial en calle San Martín y Constitución de nuestra ciudad, los cuales serán destinados a los sectores más vulnerables de la ciudad, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia CORONAVIRUS (COVID-19).

BELLA VISTA (CTES.) 21 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°480 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER, la compra de productos alimentarios descriptos en el presupuesto que se adjunta, a la firma de Briend Roberto Abel, con domicilio comercial en calle Salta N° 202 de nuestra ciudad; CUIT N° 20-11858125-4, los cuales serán destinados a los sectores más vulnerables de la ciudad, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia CORONAVIRUS (COVID-19).

BELLA VISTA (CTES.) 22 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°481 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **DANIEL ANDRES, BARRIOS**, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES.) 23 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°482 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°): ABONAR por única vez la suma de **\$6.200,00 (PESOS: SEIS MIL DOSCIENTOS)**, al Sr. **VITARELLO, HECTOR ARMANDO**, DNI. N° 16.311.347 con domicilio en la calle Federación N° 1379, de esta ciudad, la suma total de **\$6.200,00 (PESOS: SEIS MIL DOSCIENTOS)**.

BELLA VISTA (CTES.) 23 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°483 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONCEDER, en préstamo de uso gratuito al Señor: **GUTIERREZ ARIEL ANGEL**, D.N.I. N° 30.779.448, con domicilio en calle San Juan N° 1.248 de nuestra Ciudad, un **CABESTRILLO**, de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), para el uso exclusivo de **GOMEZ FEDERICO**, D.N.I. N° 8.270.001, con domicilio en Colonia Progreso, de nuestra ciudad, y por el termino de cuarenta y cinco (45) días, a partir de la Presente Resolución, debiendo restituirla en el buen estado en que la ha recibido.-

BELLA VISTA (CTES.) 24 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°484 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: RENOVAR el Contrato de Locación de Servicios oportunamente celebrado con la Sra. **ARIAS VERONICA DEL VALLE**, D.N.I. N° 23.364.599, CUIT N° 27-23364599-6, con domicilio legal en calle Corrientes N° 972, Piso 11, Dpto. C de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), quien tendrá a su cargo la prestación de servicios de asesoramiento en **MARKETING DIGITAL** y publicidad de actos de gobierno en redes sociales de **GESTION PUBLICA** y **POLITICA**, por el termino de ocho (08) meses, a contar desde el mes de Mayo a Diciembre (inclusive) del año 2.020, en función de los considerandos que anteceden.-

BELLA VISTA (CTES.) 24 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°485 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas **N° 1868/2020 y 1869/2020**, **ambas** emanadas del Honorable Concejo Deliberante en fecha **23/04/2020**.-

BELLA VISTA (CTES.) 24 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°486 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas **N° 1870/2020** emanada del Honorable Concejo Deliberante en fecha **23/04/2020**.

BELLA VISTA (CTES.) 24 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°487 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ENCOMENDAR, a la firma: **HIDRAULICA DIESEL MECANICA**, de la Sra. **ROTELA GLADYS NOEMI**, D.N.I. N° 163648.889, CUIT N° 27-16648889-9, con domicilio en Ruta Provincial N 27 y 9 de Julio de nuestra Ciudad, inscrita en el Registro de Proveedores de la Municipalidad, bajo el N° 181, la revisión, provisión de repuestos y mano de obra de la **RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND**, **DOMINIO**, Propiedad de la Municipalidad de Bella Vista – Ctes.-

BELLA VISTA (CTES.) 24 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°488 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR a la Empresa **DATTATEC.COM S.R.L (DonWeb.Com.)**, CUIT N° 30-71017365-2, con domicilio fiscal en calle Córdoba N° 3753, de la ciudad de Rosario-Santa Fé, la suma de Pesos: Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis con Noventa y Siete Ctvos. (\$ 4.666,97), mediante los medios de pago habilitados, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 24 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°489 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º:CONTRATAR con la Sra. SILVIA LILIANA SAMANIEGO DNI N° 16.653.411, CUIT N° 27-16653411-4,titular del Hotel "JR" de nuestra localidad, la locación de servicios de hotelería (alojamiento y provisión de alimentos, desayuno, almuerzo, merienda y cena), para albergar en el Hotel JR a todas aquellas personas que ingresen a la ciudad proveniente de ciudades, provincias y naciones foráneas (en los cuales permanecieran durante la vigencia del Estado de Emergencia Sanitario declarado por la enfermedad Covid-19) y no puedan cumplir con la medida de aislamiento domiciliario cuya duración es de 14 días.

BELLA VISTA (CTES.) 27 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°490 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ADHERIR a la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.) al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/2020 del Poder Ejecutivo Nacional con excepción de lo dispuesto en su Artículo 8°.

BELLA VISTA (CTES.) 27 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°491 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: RECONOCER los **GASTOS** efectuados por Sr. DIRECTOR DE TRANSITO: RAMON CELESTINO, LOPEZ, DNI N° 16.089.305, Legajo N° 794, conforme a los respectivos comprobantes presentados.

BELLA VISTA (CTES.) 27 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°492 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º:OTORGAR al Cuartel de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), un subsidio de PESOS: OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000), para incentivar y promover la continuación de las tareas que se encuentran realizando para evitar la propagación del coronavirus (Covid-19) y que fueran enunciadas no taxativamente en el considerando que antecede.

BELLA VISTA (CTES.) 27 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°493 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DISPONER la COMPRA DIRECTA de medicamentos e insumos citados en el Considerando, los cuales serán distribuidos entre las distintas SALAS DE ATENCION

(RURALES Y URBANAS) de la ciudad; conforme cotización de la Empresa "DROGUERÍA B Y B, de la Sra. ANA MARÍA BECCHIO DE BRENN, CUIT N° 27-05597520-0 con domicilio fiscal en calle Vargas Gómez N° 1938 de la ciudad de Corrientes Capital.

BELLA VISTA (CTES.) 30 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°494 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la renovación y ampliación de LICENCIAS SISTEMA ANTIVIRUS para los equipos informáticos de las distintas oficinas y dependencias municipales con la firma **LAMBDA SERVICIOS INFORMÁTICOS, por el término de (24) meses.**

BELLA VISTA (CTES.) 30 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°495 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **DANIEL ANDRES, BARRIOS,** DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES.) 30 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°496 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: DAR DE BAJA los comercios que solicitaron en el mes de Marzo y Abril: **N° 02-573 Titular:** Benega Fernando Jose DNI N° 13.825.932, **N° 14-684 Titular:** Mercante Gabriela Fernanda DNI N° 18.039.877, **N° 07-814 Titular:** Fleita Diego Oscar DNI N° 36.445.937, **N° 13-428 Titular:** Lattar Fernanda Sofia DNI N° 39.862.298, **N° 07-801 Titular:** Figueroa Faustino Alberto DNI N° 33.802.706, **N° 14-701 Titular:** Melgarejo Daniel DNI N° 35.035.004 -.

BELLA VISTA (CTES.) 30 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°497 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VERDULERIA,** a nombre del **SEÑOR: PEÑA NORBERTO OSCAR, DNI N° 37.428.304** con domicilio Legal en B° Los Chalecitos Mz "I" casa N° 3y domicilio Comercial en calle Salta N° 276 de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES.) 30 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°498 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: TIENDA Y ZAPATERIA,** a nombre de la **SEÑORA: FRANCO FERNANDEZ FEROMINA, DNI N° 94.513.622** con domicilio Legal en calle Pan de Azúcar Mz 747 00 San Francisco de Alava de la Provincia de Jujuy y domicilio Comercial en calle Salta N° 417 Local N° 3 de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES.) 30 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°499 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE GALLETITAS**, a nombre de la SEÑORA: **CARBONE NOELIA SOLEDAD, DNI N° 32.839.256** con domicilio Legal en calle 25 de Mayo N° 1078 y domicilio Comercial en calle Pedro Ferre N° 760 Local N° 1 de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES.) 30 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°500 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: ODONTOLOGIA**, a nombre del SEÑOR: **GONZALEZ OSVALDO EVENCIO, DNI N° 21.868.379** con domicilio Legal y Comercial en calle Salta N° 233 de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES.) 30 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°501 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: SERVICIO DE PAQUETERIA**, a nombre del SEÑOR: **LEIVA HUGO ALBERTO, DNI N° 17.909.903** con domicilio Legal y Comercial en calle Av. Ángel M. Bruzzo N° 1737 de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES.) 30 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°502 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: MAXI KIOSCO**, a nombre de la SEÑORA: **AGUIRRE ROCIO YAQUELIN, DNI N° 41.412.254** con domicilio Legal en calle Pasaje Paisandú N° 1740 y domicilio Comercial en calle Av. Ángel M. Bruzzo N° 2027 de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES.) 30 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°503 /2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: ENSEÑANZA PARA ALUMNOS**, a nombre de la SEÑORA: **FERNANDEZ TERESA DEL CARMEN, DNI N° 21.367.343** con domicilio Legal y Comercial en calle Figaro N° 832 de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES.) 30 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°504/2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre del SEÑOR: **MICELI PABLO, DNI N° 36.445.449** con domicilio Legal y Comercial en B° San Juan Mz "A" casa N° 20 de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES.) 30 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°505/2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE REPUESTOS**, a nombre de la SEÑORA: **GONZALEZ NATALIA ARANZAZU, DNI N° 28.940.621** con domicilio Legal en calle Constitución N° 1293 y domicilio Comercial en calle San Juan N° 1750 de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES.) 30 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCION N°506/2020
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR a “**MASTER COMPUTACIÓN**” del Sr. **GUSTAVO RICARDO BURALLI**, C.U.I.T. N°: 20-215211313-8, la suma de Pesos: CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (**\$ 53.700,00**) por los motivos expresados en el considerando.
